



*Acceso a la Universidad para mayores de
40 años con experiencia laboral o
profesional.*

informacion@uco.es

<http://www.uco.es/servicios/informacion/>



Requisitos

- ➔ Cumplir, o haber cumplido, 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico para el que se solicita el acceso.
- ➔ Poseer experiencia laboral o profesional
- ➔ No poseer otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar mediante esta vía.

Plazos

- Presentación solicitudes: **del 17 al 28 de enero de 2011**
- Fecha de valoración de la Experiencia Profesional: **Febrero 2011**
- Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados: **4 de marzo de 2011**
- Calendario de entrevistas para quienes hayan superado la fase I: **A partir del 14 de marzo de 2011**



El acceso a la Universidad por esta vía se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a su Rector.

No obstante lo anterior si se obtienen los requisitos de acceso por esta vía en una universidad andaluza, tendrán validez para cualquier universidad de Andalucía y en cualquier curso académico (Distrito Único Andaluz).

Documentación acreditativa de la experiencia laboral

- ➔ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- ➔ Los respectivos contrato de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato, o en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- ➔ Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- ➔ Certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación sindical de nivel, al menos, provincial.



Procedimiento de Evaluación (I)

Fase I. Valoración de la experiencia:

El Tribunal de Evaluación, sobre la documentación aportada, resolverá y hará públicos los resultados obtenidos por los candidatos en esta fase con una puntuación numérica con tres cifras decimales.



Procedimiento de Evaluación (II)

Fase II. Entrevista:

El Tribunal de Evaluación llevará a cabo la entrevista establecida a quienes en fase I hayan obtenido entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos.

El resultado de esta entrevista será APTO o NO APTO.



Reclamaciones

Tras la publicación de los resultados de cada fase, en el plazo de tres días, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente del Tribunal de Evaluación. No obstante, tras la publicación de la resolución de la reclamación, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en que haya realizado la prueba.



Credencial

Aquellos candidatos que superen las dos fases, obtendrán una credencial de haber superado este proceso, que deberá contener, al menos:

- ➔ Definición del procedimiento por el que acceden a la Universidad y convocatoria.
- ➔ Por cada familia valorada y con independencia de la puntuación obtenida: Denominación de la familia, puntuación obtenida que será numérica con tres decimales, nivel para el que ha sido evaluado.
- ➔ Para aquellos candidatos que no hayan superado alguna de las fases, la credencial contendrá: definición del procedimiento por el que acceden a la universidad y convocatoria y la leyenda apto o no apto.



Validez

Se entenderá que el candidato ha obtenido los requisitos para el acceso a determinada titulación cuando obtenga una puntuación mayor o igual a cinco puntos.

La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido, en aplicación de la legislación actualmente vigente, todo ello sin menoscabo de posteriores disposiciones de igual o mayor rango que la modifiquen y tendrá validez para solicitar estudios, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía.



Inscripción en la Prueba

Servicio de Gestión Académica Área de Acceso

Recinto del Colegio Mayor Nuestra Sra. de la Asunción

Avda. Menéndez Pidal s/n

14004 Córdoba

Tfno. 957 218 201 y 957 218 199

Fax: 957 218 222

E-mail: acceso@uco.es



Legislación

Puede consultarla en la siguiente dirección:

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/
2010/254/d/updf/d6.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/254/d/updf/d6.pdf)